



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
07 MAY 2014	
Recibido	12.20 Hs.
Exp. N°	28788 F.V.BK

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

**Artículo 1:** Dónase a la Comuna de Arroyo Leyes (Departamento La Capital), dos fracciones de terreno, ubicadas en dicha localidad, los que se encuentran registrados bajo el número de partida inmobiliaria N 10-15-00-735396/0000 dominio inscripto a favor del estado Provincial en el año 1980, Tomo 386 par, folio 3169, numero 43470 y partidas N 10-15-00735395/0001, dominio inscripto a favor del estado Provincial en el año 1980, Tomo 386 impar, folio 2332, número 43469,

**Artículo 2:** La donación dispuesta en el artículo anterior se realiza con cargo de que los terrenos objeto de la misma sean destinados por la Comuna a la construcción del Cementerio de la localidad.

**Artículo 3:** El Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, a través de las Direcciones Provinciales correspondientes, elaborara los informes técnicos hidrológicos y de impacto ambiental; y supervisara las obras que permitan viabilizar la construcción del cementerio.

**Artículo 4:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
LEANDRO BUSATTO  
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objetivo permitir a la Comuna de Arroyo Leyes, contar con dos lotes para la construcción de un cementerio propio.

La urgencia de contar con un cementerio local, esta ampliamente justificada; en la actualidad los entierros se realizan en el cementerio de la localidad vecina de San José del Rincón, el cual se encuentra colapsado.

Es una situación sumamente delicada, habiendo el Presidente de la Comuna de San José de Rincón notificado a su par de Arroyo Leyes, que a partir del próximo año no se podrá inhumar a fallecidos que no hayan tenido domicilio en esa localidad.

La comuna de Arroyo Leyes, comenzó entonces a enviar una serie de notas , que conformaron expedientes a fin de lograr las autorizaciones pertinentes.

La primer nota se envió a la Dirección de Vialidad, iniciando el expediente 16101-0136215-5 , dado que la misma es la titular de estos lotes, sin respuesta a la fecha.

En igual sentido se presento Nota 379/2012 a la Secretaria de Regiones, Municipio y Comunas; Nota 515/2012 al Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente.

Se logro un primer visto bueno, emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano de la Secretaria de Regiones, Municipios y Comunas, manifestando la viabilidad del emprendimiento.

Se cuenta a la fecha con informe hidrológico del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente; con factibilidad sujeta a aprobación del proyecto respectivo.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por todo lo expuesto es que solicito a los Sres. Diputados la aprobación del presente proyecto de ley.



LEANDRO BUSATTO  
Diputado Provincial